

2016

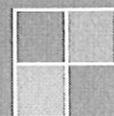
PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA
REGLA DEL GASTO



Ajuntament de Dénia

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIOS ECONÓMICOS





INDICE

1. Introducció.....	2
2. Situació actual.....	2
3. Conténuo del Plan	6
4. Conclusió.....	22

INFORME DE INTERVENCIÓN

A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

1. INTRODUCCIÓN

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con los artículos 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en la LOEPSF, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable que, en su caso, no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,30% para 2015).

El perímetro de consolidación del grupo Administraciones Públicas, sólo lo constituye el Ayuntamiento de Dénia, ya que la mercantil Aguas de Dénia, S.A., de la que el Ayuntamiento tiene participación mayoritaria, se encuentra pendiente de clasificar por la IGAE, por lo que a efectos de contabilidad nacional, está incluida en el grupo de "entidades dependientes de mercado (sector sociedades no financieras)".

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de marzo de 2016 se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2015, donde se pone de manifiesto el Incumplimiento de la Regla del Gasto.

Este hecho implica la necesaria comunicación al Pleno, firmada por intervención en el que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del R.D.1463/2007, de 2 de noviembre, y su remisión en el plazo de 15 días al órgano competente de la comunidad autónoma de tutela financiera, y la necesaria formulación de un Plan Económico- Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

2. SITUACIÓN ACTUAL

2.1. La liquidación del presupuesto municipal 2015 ofrece las siguientes magnitudes:

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	6.049.731,10
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	6.006.773,31



2.2. En cuanto al análisis de la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, el informe de Intervención de fecha de 22 de marzo de 2.016 realiza los siguientes cálculos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	D.REC.NET.
1	Impuestos directos	26.462.961,26
2	Impuestos indirectos	340.049,57
3	Tasas y otros ingresos	12.929.965,15
4	Transferencias corrientes	10.886.790,19
5	Ingresos Patrimoniales	410.786,69
6	Enajenación Inversiones Reales	0
7	Transferencias capital	914.370,81
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (I)	51.944.923,67

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	OBLIG.REC.
1	Gastos personal	16.278.029,54
2	Gastos bienes corrientes y servicios	19.050.281,64
3	Gastos financieros	1.685.481,76
4	Transferencias corrientes	3.476.727,22
5	Fondo de Contingencia	0,00
6	Inversiones Reales	7.407.191,49
7	Transferencias capital	77.809,15
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (II)	47.975.520,80

Superávit(+)/Déficit (-) no financiero (I)-(II)	3.969.402,87
--	---------------------

AJUSTES

1	Derechos rec.netos capítulos I al III	39.732.975,98
2	Recaudación capítulos I al III	34.324.306,46
3	Recaudación ej. Cerrados capítulos I al III	3.445.212,37
4	Ajuste (3+2-1)	-1.963.457,15
5	Intereses reconocidos préstamos año 2014	
6	Intereses devengados préstamos año 2015	
7	Ajuste (6-5)	
8	Dchos. Rec. Subv. Generalitat Val. s/ contabilidad	
9	Der. Generalitat Valenciana	
10	Ajuste (9-8)	
11	Liquidación PIE 2008	19.223,76
12	Liquidación PIE 2009	119.633,88
14	Gastos realizados pend. reconoc. (saldo 413)	626.134,70



15 Gastos reconoc. año 2.014	207.001,24
16 Ajuste (15-14)	-419.133,46
TOTAL AJUSTES (III)	-2.243.732,97

Superávit(+)/Déficit (-) no financiero ajustado (I)-(II)+(III)	1.725.669,90
---	---------------------

SUPERÁVIT NO FINANCIERO = 1.725.669,90 € = Capacidad de financiación

De este modo, CUMPLE el principio de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la definición contemplada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2.3. En cuanto al principio de **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**, y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF:

“2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Se utilizan como indicadores del cumplimiento de este principio:

2.3.1. DEUDA PÚBLICA:

AHORRO NETO	11.389.132,46
RATIO LEGAL DE ENDEUDAMIENTO (31/12/2015)	51,64%

Por una parte, el Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes del Ayuntamiento son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados.

Y por la otra parte, el Ayuntamiento se encuentra por debajo del coeficiente del 75% del Ratio Legal de Endeudamiento, que privaría de la posibilidad de apelar al crédito para financiar operaciones de capital.

De acuerdo con lo anterior, CUMPLE con el principio de DEUDA PÚBLICA.

2.3.2. DEUDA COMERCIAL Y PMP

DEUDA COMERCIAL CORRIENTE	DEUDA COMERCIAL CERRADOS	SALDO 413	TOTAL DEUDA COMERCIAL	PMP
3.744.124,86	371.955,11	626.214,67	4.742.214,67	51,80

La normativa de morosidad establece en treinta días el límite del período medio de pago, por lo que existe un incumplimiento del mismo, viniendo recogidas las consecuencia de su



incumplimiento ,en el artículo 13.6 de la LOEPSF, que exige la actualización del plan de tesorería en caso de superar el plazo máximo de pago previsto. A este respecto, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su Disposición adicional primera exige que “Transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su período medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.”

2.4 Finalmente, respecto al análisis de la **REGLA DE GASTO** el Informe de Intervención pone de manifiesto su incumplimiento, de acuerdo con los siguientes cálculos:

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		
		Liquidación 2014
		Obligaciones Reconocidas
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	16.136.957,80 €
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	19.472.955,68 €
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	1.736.669,69 €
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.202.824,96 €
	(+) Capítulo 6: Inversiones	2.402.660,35 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	78.859,86 €
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	43.030.928,34 €
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	1.172.346,25 €
1	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:	41.858.582,09 €
2	(+/-) Ajustes según SEC	-568.685,42 €
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	1.752.790,81 €
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	
	(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)	39.537.105,88 €
	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2015	1,30%
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	40.051.088,26 €
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0 €
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0 €
	(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)	40.051.088,26 €

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		
		Liquidación 2015

		Obligaciones Reconocidas
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	16.278.029,54 €
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	19.050.281,64 €
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	1.685.481,76 €
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.476.727,22 €
	(+) Capítulo 6: Inversiones	7.407.191,49 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	77.809,15 €
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	47.975.520,80 €
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	1.685.481,76 €
7	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	46.290.039,04 €
8	(+/-) Ajustes según SEC	+419.133,46€
9	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's	-1.875.829,96 €
10	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	
	(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)	44.833.342,54 €

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	INCUMPLE
---	----------

El incumplimiento es imputable en su totalidad, a la modificación de crédito financiada por una operación de crédito formalizada en el ámbito del Fondo de Impulso Económico, y aprobada por Resolución de la Secretaría de Coordinación Autonómica y Local de 19 de octubre de 2015, para la financiación de la sentencia firme del TSJCV 477/2014 de 16/11/2014, que condena al pago de un convenio expropiatorio por importe de 6.009.676,13 euros.

En consecuencia, si se tiene en cuenta el importe de dicha operación de crédito de 6.009.676,13 euros, y se detrae del capítulo 6 del estado de gastos, el gasto no financiero computable (sin el capítulo 3 de intereses) se situaría para el Ayuntamiento en 38.823.666,41 euros, y se cumpliría la regla de gasto.

3. CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

La información que deberá contener el PEF viene establecida en el apartado 2 del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el punto cuatro de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

De acuerdo con el citado artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos. El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico -financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas

El artículo 116 bis de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de racionalidad y sostenibilidad de la administración local (LRSAL), establece que cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el MHAP.

Siguiendo la anterior directriz, el plan se ha elaborado siguiendo el Manual de la aplicación PEFEL2 sobre el modelo de plan económico financiero desarrollado en aplicación del art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera publicado por el MHAP en la Oficina Virtual de las Entidades locales¹, y a través de la aplicación de captura PEFEL2.

Según indica el MHAP la aplicación «PEFEL2 se crea debido a la necesidad de elaborar un modelo único y normalizado de Plan Económico-Financiero para cada uno de los entes que conforman el subsector Administración Local y con el contenido definido en el artículo 21.1 de la LOEPSF, así como lo dispuesto por el artículo 9.2 de la orden HAP/2105/2012.»

Plan Económico-Financiero 2016/2017

Dénia

Versión simplificada

1.- CAUSAS

DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

1.2- Regla de Gasto

Código	Entidad	Denominación	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto		Ejercicio 2017
			Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	
17-03-063-AA-000	Dénia		-4.782.254,29 €	4.140.342,70 €	1.413.000,00 €
TOTAL			-4.782.254,29 €	4.140.342,70 €	1.413.000,00 €

1.3- Sostenibilidad Financiera

1.3.1- Deuda Pública

Código	Entidad	Denominación	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
			Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
17-03-063-AA-000	Dénia		29.318.653,21 €	57,64 %	25.690.177,00 €	52,97 %	22.046.346,00 €	45,93 %
	TOTAL		29.318.653,21 €	57,64 %	25.690.177,00 €	52,97 %	22.046.346,00 €	45,93 %

1.3.2- Deuda Comercial y PMP

Código	Entidad	Denominación	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
			Total deuda comercial	PMP	Total deuda comercial	PMP	Total deuda comercial	PMP
17-03-063-AA-000	Dénia		4.742.214,67 €	51,80	4.400.000,00 €	40,00	4.250.000,00 €	30,00
	TOTAL		4.742.214,67 €	51,80	4.400.000,00 €	40,00	4.250.000,00 €	30,00

2.- MEDIDAS

DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

2.2- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
FICTICIA	4.- Otros	Dénia	Limitativa	3	10/05/2016	10/05/2016	0,00 €	0,00 €
			TOTAL				0,00 €	0,00 €

EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS

0,00 €

0,00 €

2.3- Total de las medidas

	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
TOTAL DE LAS MEDIDAS	0,00 €	0,00 €
MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €
MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO	0,00 €	0,00 €

3.- CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN Y OBJETIVO

3.1- Estabilidad Presupuestaria

Código	Entidad	Denominación	Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
			Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas
17-03-063-AA-000	Dénia		2.500.000,00 €	0,00 €	2.500.000,00 €	0,00 €
TOTAL			2.500.000,00 €	0,00 €	2.500.000,00 €	0,00 €

3.2- Regla de Gasto

Código	Entidad	Denominación	Ejercicio 2016		Ejercicio 2017		
			Cumplimiento/incumplimiento regla gasto previo	Efecto medidas	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto PEF	Efecto medidas	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto PEF
17-03-063-AA-000	Dénia		4.140.342,70 €	0,00 €	4.140.342,70 €	0,00 €	1.413.000,00 €
TOTAL			4.140.342,70 €	0,00 €	4.140.342,70 €	0,00 €	1.413.000,00 €

3.3- Sostenibilidad Financiera

3.3.1- Deuda Pública

Código	Entidad	Denominación	Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
			Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
17-03-063-AA-000	Dénia		25.690.177,00 €	52,97 %	22.046.346,00 €	45,93 %
	TOTAL		25.690.177,00 €	52,97 %	22.046.346,00 €	45,93 %

3.3.2- Deuda Comercial y PMP

Código	Entidad	Denominación	Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
			Total deuda comercial	PMP	Total deuda comercial	PMP
17-03-063-AA-000	Dénia		4.400.000,00 €	40,00	4.200.000,00 €	30,00
TOTAL			4.400.000,00 €	0,00	4.200.000,00 €	0,00



4. CONCLUSIÓN

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto de 2015, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

De este modo, se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales y de un Ahorro Neto Positivo, el Ratio del Capital Vivo a 31/12/2015 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente (75%), y además se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.

Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla del Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico – financiero, y tal y como se ha detallado anteriormente, es consecuencia directa de la modificación de créditos financiada con la operación de crédito formalizada en el ámbito del Fondo de Impulso Económico, y aprobada por Resolución de la Secretaría de Coordinación Autonómica y Local de 19 de octubre de 2015, para la financiación de la sentencia firme del TSJCV 477/2014 de 16/11/2014, por importe de 6.009.676,13 euros.

En consecuencia, la recuperación del objetivo de la regla de gasto, se logrará con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio de 2.016, en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna .

Es por todo ello que, este informe se presenta para su comunicación al Pleno de la Corporación quedando analizada, evaluada y acreditada la sostenibilidad financiera de esta entidad.

En Dénia a 10 de Mayo de 2016

EL INTERVENTOR ACCTAL.

Fdo. Constantino Baeza Menchón.

